



Candidatos a cargo de Elección Popular”, el mismo que se encuentra adecuado para su utilización en el Portal Digital de Financiamiento ubicado en la Plataforma “CLARIDAD”. Es de señalar que, este formato por su estructura, solo podrá ser utilizado si los usuarios optaran por ingresar la información financiera a través de la citada Plataforma Digital;

Del mismo modo, a través de la presente se cumple con comunicar que, para la presentación de la segunda entrega de la información financiera de la campaña electoral de las EMC 2024, la ONPE tiene habilitadas las siguientes vías:

a) Mediante el Portal Digital de Financiamiento ubicado en la Plataforma “CLARIDAD” dentro de la web de la ONPE, en el siguiente link: <https://www.web.onpe.gob.pe/claridadCandidato>;

b) Mesa de Partes de las Oficinas Regionales de Coordinación - ORC de la ONPE, ubicadas a nivel nacional; y,

c) Mesa de Partes de la Sede Central de la ONPE, ubicada en Jirón Washington N° 1894 – Cercado de Lima;

Resulta pertinente reiterar que para acceder al Portal Digital de Financiamiento ubicado en la Plataforma “CLARIDAD” e ingresar por esta vía la información financiera de ingresos e aportes recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral la persona candidata o, los personeros legales de las organizaciones políticas, según correspondan, en caso no cuenten con una casilla electrónica habilitada por la ONPE, deberán solicitar, de manera previa, la creación de su casilla electrónica a través de la web de ONPE o, de manera física en cualquiera de las Oficinas de la ONPE ubicadas a nivel nacional. Con posterioridad se creará la casilla electrónica y, se les notificarán las credenciales de acceso para la Plataforma “CLARIDAD” (usuario y contraseña);

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, por las normas jurídicas aludidas y de conformidad con lo dispuesto por el literal o) del artículo 84 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 000125-2024-JN/ONPE, en el cual se compilan las Resoluciones Jefaturales N° 000902-2021-JN/ONPE, N° 001732-2021-JN/ONPE, N° 000710-2022-JN/ONPE, N° 001541-2022-JN/ONPE, N° 002307-2022-JN/ONPE, 003405-2022-JN/ONPE, N° 000598-2023-JN/ONPE y, N° 000072-2024-JN/ONPE;

Con el visado de las Sub Gerencias de Verificación y Control y, de Técnica Normativa de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER el 18 de julio de 2024, como fecha límite para que las organizaciones políticas, las alianzas electorales, personas candidatas o sus responsables de campaña, según correspondan, presenten la segunda entrega de la información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Complementarias Municipales 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo que comprende la segunda entrega	Fecha límite para la presentación de la información financiera
Desde el 27 de abril de 2024 hasta el 27 de junio de 2024	18 de julio de 2024

Artículo Segundo.- INFORMAR que el ingreso de la presentación de la segunda entrega de la información financiera de aportes e ingresos recibidos y gastos efectuados durante la campaña electoral de las Elecciones Municipales Complementarias 2024, se podrá efectuar a través del Portal Digital de Financiamiento ubicado en la Plataforma “CLARIDAD” o mediante Mesa de Partes Física de la ONPE, ubicadas a nivel nacional.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano,

así como, en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe) y en su Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios

2305946-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Designan Jefe de la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000115-2024/JNAC/RENIEC

Lima, 12 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000768-2024/SGEN/RENIEC (08JUL2024) y el Proveído N° 004976-2024/SGEN/RENIEC (10JUL2024) de la Secretaría General; el Informe N° 000220-2024/OPH/UGP/RENIEC (10JUL2024) de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano, la Hoja de Elevación N°000145-2024/OPH/RENIEC (11JUL2024) de la Oficina de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley N° 26497- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la institución, siendo su facultad designar y remover a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza;

Que el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, faculta la designación en cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la entidad;

Que, en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000199-2021/JNAC/RENIEC (30OCT2021), cuyas actualizaciones correspondientes al año 2022 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N°000148-2022/SGEN/RENIEC (30DIC2022) y las correspondientes al año 2023 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N°000133-2023/SGEN/RENIEC (29DIC2023), se ha considerado el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el cargo señalado en el párrafo anterior se encuentra debidamente financiado en el Presupuesto Analtico de Personal (PAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Secretarial N°000046-2024/SGEN/RENIEC (30ABR2024);

Que a través del Memorando de vistos, la Secretaría General requiere designar a un profesional responsable de conducir la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, previa evaluación de la Oficina de Potencial Humano;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano informa que el señor FELIX AUGUSTO VASI ZEVALLOS, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cumple con los requisitos mínimos para el cargo, señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del RENIEC, aprobado con Resolución Secretarial N°000059-2024/SGEN/RENIEC (12JUN2024);

Que, en consecuencia, resulta pertinente la designación del señor FELIX AUGUSTO VASI ZEVALLOS, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del RENIEC; y,

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024); y, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS - Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 15 de julio de 2024, al señor FELIX AUGUSTO VASI ZEVALLOS, en el cargo de Jefe de la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN
Jefa Nacional

2306617-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Aprueban participación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., en el Subprograma de Facilitación de la Reorganización Societaria de Instituciones Especializadas en Microfinanzas

RESOLUCIÓN SBS N° 02494-2024

Lima, 12 de julio de 2024

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SBS N° 2479-2024 del 11/07/2024, esta Superintendencia dispuso convocar a un concurso por invitación a efectos de seleccionar

a la empresa del sistema financiero adquirente del bloque patrimonial conformado por activos y pasivos excluidos del Estado de Situación Financiera de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana sometida a Régimen Especial Transitorio, considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Instituciones Especializadas en Microfinanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 188-2021-EF-15 y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento Operativo);

Que, en consecuencia, en la citada resolución se aprobaron las "Bases del Concurso para la Transferencia de los Activos y Pasivos a ser excluidos del Estado de Situación Financiera Balance de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana sometida a Régimen Especial Transitorio" (en adelante, las Bases);

Que, mediante diversos oficios emitidos el 11/07/2024, esta Superintendencia invitó a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento Operativo, así como con los requisitos adicionales aprobados por esta Superintendencia, los cuales se incluyeron en las Bases descritas en el considerando anterior;

Que, como resultado de la realización del concurso por invitación, resultó ganador de la buena pro la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. según consta en el Acta Notarial de fecha 12/07/2024, por lo que corresponde proceder a la adjudicación de la buena pro a favor de tal empresa;

Que, por su parte, la citada empresa ganadora ha presentado su solicitud de acogimiento al Subprograma de Facilitación de la Reorganización Societaria de Instituciones Especializadas en Microfinanzas, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento Operativo;

Con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, y Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la participación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., en el Subprograma de Facilitación de la Reorganización Societaria de Instituciones Especializadas en Microfinanzas, aprobado por el Decreto de Urgencia N° 037-2021.

Artículo Segundo.- Declarar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., como adjudicataria de la buena pro del Concurso por invitación para la transferencia del bloque patrimonial conformado por activos y pasivos excluidos del Estado de Situación Financiera de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana sometida a Régimen Especial Transitorio, en los términos y condiciones previstos en la "Bases del Concurso para la Transferencia de los activos y pasivos excluidos del Estado de Situación Financiera de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana sometida a Régimen Especial Transitorio", aprobadas mediante la Resolución SBS N° 2479-2024.

Artículo Tercero.- Disponer que los señores Giovanni David Zavaleta Torres, identificado con DNI N° 09665874, y Mario Eduardo Vivanco Lanfranco, con DNI N° 43062879, funcionarios de esta Superintendencia, o en caso de ausencia de alguno de ellos, a la señorita Luz del Alba Hidalgo Artica, identificada con DNI N° 40641014, en representación de la Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, suscriban el correspondiente contrato de transferencia con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. así como la demás documentación pública o privada que fuera necesaria a efectos de llevar adelante la transferencia del bloque patrimonial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2306614-1